



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE*

ACTA ACUERDO NUMERO MIL SETENTA Y SIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, el “**EXPTE. N° 13/2021 – DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021:** el Decreto N° 95/01 publicado en el Boletín Oficial N.º 15.322 de fecha 01 de Febrero del 2021 en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de facultades que le resultan propias, conferidas por el artículo N° 84 de la Constitución Provincial, Ley XI – N° 6, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones y plexo normativo concordante aplicable, ha Decretado: Convocar para el día domingo 6 de Junio del año 2.021 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares; y, Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, asimismo, invita a las Municipalidades de la Provincia a que se adhieran a la convocatoria provincial. Que este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1073 de fecha 03 de febrero del 2021, el Cronograma Electoral. Que la totalidad de las tareas referidas al proceso electoral en marcha, deben ser afrontadas por éste Organismo de la Constitución, a excepción de las cuestiones referidas al padrón de electores nacionales, y sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse con otros Organismos, a los fines del mejor desarrollo de las mismas y dentro del marco legal vigente. Que, es menester iniciar la gestión de todas las cuestiones que resulten esenciales en el proceso eleccionario, teniendo presente que algunas deben llevarse a cabo en interacción con otras áreas e instituciones, y en un todo de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 100/2021, en donde el Poder Ejecutivo Provincial *encomienda en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19, la elaboración de los protocolos y procedimientos sanitarios aplicables*

Irma Hendrie
DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

al proceso de los comicios convocados por Decreto 95/2021, al Tribunal Electoral, a los Ministros de Gobierno y de Salud...por ello, es oportuno tratar la **Cuestión relativa a Urnas**. Por lo que se procede único punto que motiva la reunión del día de la fecha: **CUESTIÓN RELATIVA A LAS URNAS: ARMADO, DESPLIEGUE, REPLIEGUE, GUARDA Y ESCRUTINIO DEFINITIVO**: En el proceso electivo del año 2019, el Armado y en consecuencia el Despliegue de Urnas, se realizó en y desde el Anexo del Tribunal Electoral - Alberdi No. 838-; en materia de Repliegue, Guarda de Urnas y Escrutinio Definitivo, se realizó en Edificio Histórico de la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones, sito en calle Constituyentes Provinciales 1980, donde habitualmente en procesos electorales análogos, se ha llevado adelante dicha tarea. Ahora bien, en el contexto sanitario existente y como se indicara al inicio de ésta Acta Acuerdo, deben evaluarse cada una de las tareas tanto preparatorias, como las del transcurso y las posteriores al comicio, se analizan los lugares referidos, y se observan que no resultan los apropiados para llevar adelante las tareas que lo comprenden. Primeramente, éste Tribunal ha dividido al personal en grupos de trabajo, funcionando una parte en el anexo del Tribunal, a fin de garantizar la continuidad de la tarea administrativa a la que nos encontramos abocados y como medida de prevención en cuanto a salubridad se refiere. Además, observando la magnitud de la tarea a realizar, el galpón (anexo), no reúne las condiciones apropiadas para el Armado de Urnas, recordando que el mismo constituye un proceso complejo, por la manipulación y preparación del material electoral que debe ser remitido oportunamente, a las Autoridades de mesa, mediante el plan de Despliegue que se coordine oportunamente, requiriéndose en efecto, un lugar donde pueda desarrollarse apropiadamente con buen espacio, y cumplimentando las medidas de bioseguridad, en resguardo de los agentes del Tribunal que realizan dicha tarea. Siguiendo, en el mismo criterio y análisis, el lugar de Repliegue, Guarda y Escrutinio Definitivo, se observa que la Cámara de Representantes de la Provincia


DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



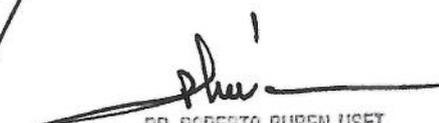
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICION DE LA DECADA DE ACCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE*

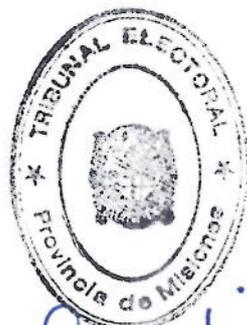
de Misiones, no cuenta con el espacio suficiente para el desarrollo de los actos antes enunciados, en cumplimiento de las medidas de bioseguridad; la determinación del lugar donde se llevará a cabo el **Repliegue de Urnas** y **consecuente** lugar de **Guarda de las Urnas**, cumplido el acto comicial, requiere de un espacio suficiente para su correcto desarrollo, donde además y acto seguido, ha de llevarse a cabo el **Escrutinio Definitivo**, oportunidad en la que interactúan representantes partidarios, autoridades de mesa escrutadoras, fuerzas de seguridad, medios de comunicación y autoridades electorales. Esto ha llevado al Tribunal, a realizar un análisis de los lugares disponibles en la Ciudad de Posadas, con grandes dimensiones en cuanto espacio físico como también evaluar sus canales de ingreso y egreso por el transporte, facilidad vehicular de carga y descarga. En efecto, se observa que en el Parque del conocimiento, precisamente en el área de los pabellones externos al predio, determinados como Pabellones 1, 2 3 son los adecuados para llevar adelante las tareas antes señaladas. En cuanto al **despliegue y repliegue de urnas**, en razón de las disposiciones del Art. 80 de la Ley Electoral XI- N°6, el cual dispone que, el material electoral será distribuido mediante el Servicio de Correos a contratar. Debiendo en efecto, notificarse al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, a los efectos de su respectiva intervención; autorizándose debidamente a la Presidencia para toda gestión pertinente; por todo ello **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO: SOLICITAR** a la Sra. Presidente del Parque del Conocimiento, sito en calle Ulises López y RN12 (acceso oeste) de la ciudad de Posadas, la cesión del uso de los espacios físicos pertenecientes a los Pabellones Externos 1, 2 y 3, a los cuales se puede acceder en forma independiente al resto del predio; a los fines de la realización de las tareas inherentes al **armado, despliegue, repliegue y guarda de urnas**, como así también para realizar el **escrutinio definitivo**; todo ello, en un marco de colaboración institucional, y en un todo de conformidad a los Decretos N° 95/21 y N°100/21 emitidos por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones.-

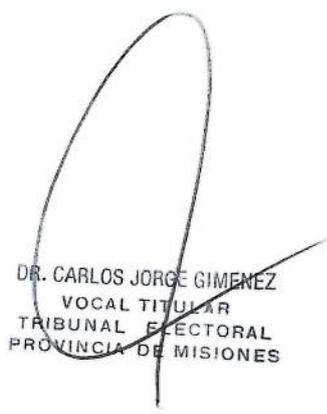
Secretaría
DIA IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

OFICIESE.- SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Gobierno de la Provincia, en un todo de acuerdo a la legislación electoral vigente, la gestión de la contratación del Servicio de Correos que participará en las tareas relativas al **despliegue y repliegue del material electoral** para el día de los comicios. **SOLICITAR** asimismo al Ministerio de Gobierno, que requiera al Servicio de Correo a contratar, el detalle de la logística a llevar adelante en cuanto el **transporte** que ha de utilizar para la tarea requerida, y oportunamente informe el personal asignado, y las **medidas de seguridad y sanitarias** previstas, en cuanto a las tareas de despliegue y repliegue de urnas. **OFICIESE.- TERCERO: NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE-REGISTRESE-** Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acta acuerdo firmando ante mí los presentes, de lo que doy fe.-----


DR. ROBERTO RUBEN USEY
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES




DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones